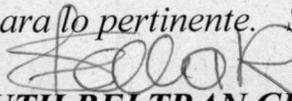




INFORME SECRETARIAL. 50001311000120160015400. Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

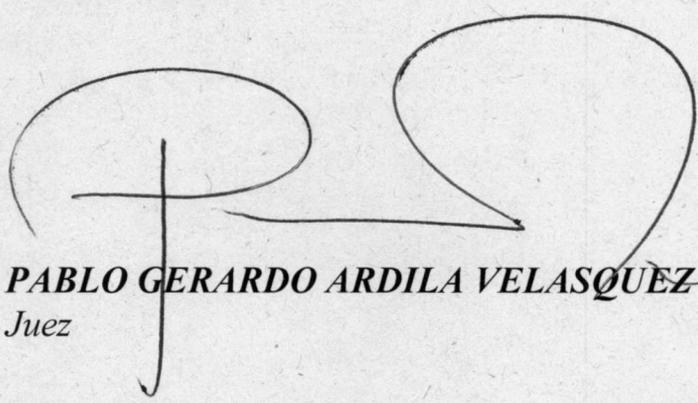
Villavicencio, **16 NOV 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la aclaración del apoderado demandante, se dispone el **LEVANTAMIENTO** de la **MEDIDA CAUTELAR** de inscripción de la demanda, que aparece en la anotación No. 023 del certificado de libertad y tradición del bien con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-43975-OFICIESE como corresponda.

Ahora bien, de acuerdo con la copia del certificado de libertad y tradición aportado al proceso, con fecha de expedición 27 de julio de 2021, no se advierte la existencia de otra medida que afecte a dicho bien por cuenta de este juzgado.

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 111 del 17 NOV 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria